



Bruselas, 18 de noviembre de 2020
(OR. en)

12848/20

COHOM 85
COPS 396
CFSP/PESC 987
RELEX 884
CONUN 206
COSCE 12
DEVGEN 168
FREMP 119
JAI 976

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024

- Conclusiones del Consejo
 - Plan de Acción de la UE
-

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024, y el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 anexo, aprobados por el Consejo el 17 de noviembre de 2020 mediante el procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, del Reglamento Interno del Consejo.

Conclusiones del Consejo

sobre el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024

1. En la actualidad, los derechos humanos y la democracia se están viendo amenazados y cuestionados. En este contexto, el Consejo adopta el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024, que figura en el anexo. El Consejo acoge con satisfacción la Comunicación conjunta «Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024» y toma nota de la propuesta conjunta de Recomendación del Consejo al Consejo Europeo para la adopción de una Decisión con la que se determinen los objetivos estratégicos de la Unión que deben perseguirse a través del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia para el período 2020-2024, presentada por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión Europea el 25 de marzo de 2020.
2. Con este Plan de Acción, el Consejo reitera el firme compromiso de la Unión Europea de seguir impulsando los valores universales para todos. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos seguirán sustentando todos los aspectos de las políticas interiores y exteriores de la Unión Europea.
3. La situación en materia de democracia y derechos humanos a nivel mundial presenta luces y sombras. Pese a los avances registrados, el retroceso en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos, la reducción del espacio cívico y la involución democrática son desafíos que es ineludible abordar. También surgen nuevas oportunidades y riesgos, relacionados sobre todo con los avances tecnológicos y los retos medioambientales mundiales.

4. Las situaciones de crisis constituyen una prueba especial para el ejercicio de los derechos humanos y el respeto de los valores democráticos. La actual pandemia de COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas tienen un efecto negativo cada vez mayor en todos los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, están agravando las desigualdades ya existentes y aumentando la presión sobre las personas en situaciones de vulnerabilidad. Para lograr sociedades más justas, ecológicas, resilientes e inclusivas es fundamental invertir en los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. El Consejo subraya que los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como un enfoque que tenga en cuenta las consideraciones de género, seguirán siendo los fundamentos de la respuesta de la UE a la pandemia de COVID-19 y de la recuperación tras ella. La UE se compromete a garantizar que nuestra respuesta respete la dignidad y los derechos humanos de todos sin discriminación de ningún tipo. No se debe dejar a nadie atrás ni desatender los derechos humanos.
5. El nuevo Plan de Acción para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 establece las aspiraciones y prioridades de la UE para una actuación concreta durante los próximos cinco años en el ámbito de las relaciones exteriores.
6. La UE y sus Estados miembros utilizarán todos los instrumentos de que disponen y en todos los ámbitos de la acción exterior para centrarse en el liderazgo mundial de la UE y para seguir reforzándolo en relación con las siguientes prioridades generales: proteger y empoderar a las personas; construir sociedades resilientes, inclusivas y democráticas; promover un sistema mundial de derechos humanos y democracia; aprovechar las oportunidades y afrontar los desafíos que presentan las nuevas tecnologías; alcanzar las metas marcadas trabajando juntos. La UE y sus Estados miembros promoverán, como una prioridad en todos sus ámbitos de actuación, el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y de las niñas, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Una sociedad civil independiente, un espacio para el ejercicio de los derechos cívicos y el apoyo a los defensores de los derechos humanos y su protección son elementos fundamentales para alcanzar estas prioridades.

7. La ejecución eficaz del Plan de Acción requiere una acción coordinada de todos los agentes y partes interesadas. En este contexto, el Consejo celebra el liderazgo del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a la hora de promover una aplicación consecuente y coherente de la política de la UE en materia de derechos humanos y democracia. El Consejo reconoce la labor crucial que desempeña el representante especial de la UE para los derechos humanos y acoge con satisfacción su papel central en la orientación de la aplicación del Plan de Acción 2020-2024.

 8. Las delegaciones y oficinas de la UE, junto con las embajadas de los Estados miembros, estarán a la vanguardia de la consecución de los objetivos del Plan de Acción. La UE trabajará en estrecha colaboración con otros países y con organizaciones internacionales y regionales. Las organizaciones de la sociedad civil serán socios importantes y serán consultadas a lo largo de todo el proceso de ejecución del Plan de Acción. El Consejo garantizará un seguimiento eficaz y supervisará los avances logrados de forma periódica. El Consejo invita a todos los socios a aunar esfuerzos para contribuir a que este Plan de Acción prospere y a promover los derechos humanos y la democracia en todo el mundo.
-

**PLAN DE ACCIÓN DE LA UE PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA
DEMOCRACIA 2020-2024**

El Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024 fija el nivel de aspiración y define las prioridades de la UE y de sus Estados miembros en este ámbito en las relaciones con todos los terceros países. Los derechos humanos y la democracia se promoverán de manera sistemática y coherente en todos los ámbitos de la acción exterior de la UE (por ejemplo, el comercio, el medio ambiente, el desarrollo y la lucha contra el terrorismo). Sigue revistiendo suma importancia garantizar la coherencia de las políticas internas y externas de la UE. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia del multilateralismo, la cooperación mundial y la solidaridad. El respeto de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley, así como un enfoque que tenga en cuenta las consideraciones de género, deben seguir siendo los fundamentos de la respuesta a la pandemia y del apoyo a la recuperación mundial. El Plan de Acción contribuirá a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La aplicación efectiva del Plan de Acción requiere una **actuación coordinada** por parte de la UE y de los Estados miembros que respete al mismo tiempo las funciones y competencias institucionales de los intervinientes: el alto representante/vicepresidente (AR/VP), asistido por el Servicio Europeo de Acción Exterior, la Comisión Europea, el Consejo y los Estados miembros. El representante especial de la UE (REUE) para los derechos humanos seguirá siendo un actor político clave y desempeñará un papel central para orientar la puesta en práctica del Plan de Acción a fin de lograr un progreso sostenible. El Parlamento Europeo tiene también un papel y una importancia específicos a la hora de contribuir a la promoción de los derechos humanos y de la democracia.

El Plan de Acción establece prioridades y objetivos generales que se traducirán y se aplicarán en los próximos cinco años en todos los niveles: nacional, regional y multilateral. En términos operativos, las **cinco líneas de actuación** se ejecutarán *in situ* en los países socios. Se aplicará la perspectiva de género para garantizar que todas las medidas de este Plan de Acción tengan en cuenta las cuestiones de género.

Estarán en la vanguardia de la puesta en práctica más de ciento cuarenta **delegaciones y oficinas de la UE** en todo el mundo, así como las **embajadas de los Estados miembros**, adaptando las prioridades y los objetivos a las circunstancias locales e informando sobre los resultados. En el marco establecido por el Plan de Acción, las delegaciones de la UE colaborarán con los Estados miembros para definir prioridades concretas en los países en los que trabajen durante un período de cinco años; esta labor contará con el respaldo de unos **recursos financieros y políticos considerables**. Contribuirán a la consecución de los objetivos los programas y proyectos de nivel nacional, regional y mundial y las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa (PCSD).

La consecución de los objetivos exigirá el uso coordinado y sistemático de **toda la gama de instrumentos** de que dispone la UE, entre otros:

- **diálogos políticos, de derechos humanos y sectoriales** con los terceros países y las organizaciones regionales;
- **estrategias** por país en materia de derechos humanos y democracia;
- **Conclusiones** del Consejo;
- misiones de diálogo y supervisión con miras a la aplicación del **sistema de preferencias generalizadas (SPG)** de la UE;
- programas temáticos y geográficos inscritos en el **marco financiero plurianual 2021-2027**, en particular el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (las disposiciones específicas de los distintos proyectos y programas dependerán del contexto);
- acciones en los **foros regionales y multilaterales de derechos humanos**: resoluciones temáticas y geográficas promovidas por la UE que abordan un amplio abanico de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, apoyo a otras resoluciones pertinentes, declaraciones e intervenciones de la UE, participación en diálogos interactivos, debates públicos y sesiones informativas y actos en apoyo de los derechos humanos y la democracia;

- **pronunciamientos** en favor de los derechos humanos y la democracia: actividades de **diplomacia pública y comunicación estratégica**, campañas de sensibilización, declaraciones públicas y gestiones diplomáticas de condena de los casos de abuso y violación de los derechos humanos, y de reconocimiento de las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos y la democracia;
- **defensa** de la ratificación y aplicación de los tratados internacionales clave de derechos humanos, en particular los principales convenios sobre derechos laborales, los principales instrumentos del Derecho humanitario internacional, así como otros instrumentos regionales pertinentes en materia de derechos humanos.
- misiones de observación de **juicios** en que estén encausados defensores de los derechos humanos y apoyo directo a estos;
- las **trece directrices de la UE sobre derechos humanos**¹: instrumentos y herramientas para las delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros encaminados a impulsar las políticas de derechos humanos de la UE;
- **misiones electorales** y su seguimiento;
- **diálogos** periódicos con la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, el sector empresarial y otras partes interesadas;
- cooperación con **instituciones multilaterales de derechos humanos y órganos creados en virtud de los tratados y los procedimientos especiales en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas**;
- medidas **restrictivas**;
- sesiones de **formación** específica para el personal de la UE en las delegaciones;

¹ https://eeas.europa.eu/generic-warning-system-taxonomy/404_en/8441/Human%20Rights%20Guidelines.

1. PROTEGER Y EMPODERAR A LAS PERSONAS

Consiste en garantizar que todos podamos ejercer plenamente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Empoderar a todas las personas («no dejar a nadie atrás») implica que todos podamos desarrollar todo nuestro potencial como miembros iguales y activos de la sociedad. El respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos son la piedra angular de la cohesión social, la solidaridad y la confianza, tanto entre el Estado y los ciudadanos, como entre estos. La UE y sus Estados miembros promoverán, como una prioridad en todos sus ámbitos de actuación, el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y de las niñas, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

1.1 Proteger a las personas y eliminar las desigualdades, la discriminación y la exclusión

- a. Trabajar en favor de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo. En los países en los que aún existe, insistir en el respeto de normas mínimas y trabajar en pro de una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición.
- b. Luchar por erradicar en todo el mundo la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes mediante la prevención, la prohibición, la rendición de cuentas y la reparación a las víctimas, en particular mediante la promoción de la Alianza Mundial para el Comercio sin Tortura. Apoyar una supervisión independiente de las prisiones y otros entornos de privación de libertad.

- c. Apoyar y proteger a los defensores de los derechos humanos y a sus representantes legales, y abordar el impacto de su labor en sus familias. Velar por que se les preste asistencia a través de los mecanismos de protección de los defensores de los derechos humanos de la UE. Tener en cuenta el especial riesgo a que se enfrentan ciertos defensores de los derechos humanos, en particular las mujeres y los que trabajan en relación con el medio ambiente. Trabajar por que se reconozca en todos los ámbitos el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos, también mediante manifestaciones públicas de apoyo a su labor. Garantizar la visibilidad, apoyar las actividades y plantear casos individuales relacionados, entre otras cosas, con los derechos legítimos de tenencia de la tierra, los derechos laborales, los recursos naturales, el medio ambiente, libertad de reunión y de asociación pacíficas, los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el cambio climático y los abusos de las empresas.
- d. Redoblar los esfuerzos para garantizar la protección de la población civil en los conflictos armados, también de las infraestructuras civiles y humanitarias, y trabajar en pro de la aplicación y la difusión del Derecho internacional humanitario, entre otras cosas mediante la cooperación con los agentes regionales y nacionales.
- e. Intensificar la lucha contra todas las formas y motivos de discriminación, con particular atención a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, entre ellas por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género.
- f. Exigir a todos los Estados que respeten, protejan y apliquen los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías, incluidas las nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, de conformidad con las normas internacionales aplicables.
- g. Fomentar el intercambio de mejores prácticas y de lecciones extraídas con países socios sobre estrategias y políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- h. Intensificar las medidas para prevenir y combatir toda forma de discriminación, intolerancia, violencia y persecución de las personas por razón del ejercicio de su libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o convicciones.

- i. Ampliar los esfuerzos para lograr la igualdad de género y garantizar el pleno reconocimiento y el disfrute igualitario y pleno de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su empoderamiento, eliminando cualquier forma de discriminación, en particular las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, aplicando al mismo tiempo un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género, y contribuyendo así a la aplicación de todos los planes de acción en materia de género de la UE refrendados por el Consejo.
- j. Luchar por la eliminación, prevención y protección en relación con toda forma de violencia sexual y de género, incluidas normas sociales y prácticas nocivas como la mutilación genital femenina, el infanticidio de niñas y el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la discriminación. Colaborar con entes internacionales clave, como el Consejo de Europa, para garantizar el respeto universal de las obligaciones de prevención y lucha contra la violencia dirigida contra mujeres y niñas derivadas de los instrumentos internacionales. El Convenio de Estambul del Consejo de Europa, ratificado por veintiún Estados miembros de la UE, define un conjunto de normas para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar la rendición de cuentas de los autores, en pro de una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas. Liderar la Coalición de Acción sobre Violencia de Género del Foro Generación Igualdad.
- k. Trabajar por la promoción, la protección y el disfrute de todos los derechos humanos y por la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo² y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, y seguir comprometidos con la salud y los derechos sexuales y reproductivos en este contexto³. Seguir reiterando el compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto, y a decidir libremente y de manera responsable, en las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva sin discriminación, coacción ni violencia. Seguir insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación asequibles y completas sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, que incluyan una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

² https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_CONF.177_20.pdf.

³ https://www.consilium.europa.eu/media/24004/european-consensus-on-development-2-june-2017-clean_final.pdf.

- l. Intensificar las medidas destinadas a prevenir, denunciar y combatir todas las formas de discriminación y acoso contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), incluidas la violencia, la incitación al odio y los delitos de odio contra las personas LGBTI. Condenar y combatir activamente la legislación, las políticas y las prácticas discriminatorias, entre ellas la tipificación como delito de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo.
- m. Seguir defendiendo el respeto, la protección y el disfrute de los derechos del niño. Promover y aplicar medidas encaminadas a prevenir, combatir y responder a todas las formas de violencia contra los niños. Ayudar a los países socios a establecer y reforzar sistemas de protección de la infancia. Para los niños sin cuidados parentales, apoyar el desarrollo de una asistencia alternativa de calidad y la transición de una asistencia basada en instituciones a una asistencia de calidad basada en la familia y la comunidad.
- n. Defender el disfrute en todo momento de todos los derechos humanos por parte de las personas de edad avanzada, y que se garanticen soluciones sostenibles y adecuadas a sus necesidades.
- o. Abogar por un enfoque basado en los derechos humanos que se centre en las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entre ellas los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los apátridas, en consonancia con obligaciones internacionales en materia de derechos humanos derivadas de las normas y el Derecho internacionales y por medio de los marcos de actuación y legislativos existentes. Reforzar la capacidad de los Estados, de la sociedad civil y de los socios de las Naciones Unidas para poner en práctica este enfoque y apoyar medidas que mejoren la integración, la cohesión social y el acceso a servicios de calidad, respetando plenamente las competencias nacionales y de la UE.
- p. Apoyar medidas para hacer frente al elevado riesgo y a los efectos graves del cambio climático, la degradación medioambiental y la pérdida de biodiversidad en el ejercicio de derechos humanos tales como el derecho a la vida, a la salud, el agua potable salubre y el saneamiento, los alimentos, una vivienda y nivel de vida adecuados, especialmente para las personas desplazadas como consecuencia del cambio climático.

1.2 Empoderar a las personas

- a. Crear condiciones para empoderar a las mujeres y las niñas y para garantizarles una participación plena, efectiva y significativa y una representación igualitaria en la totalidad de las esferas de la vida, en particular eliminando los estereotipos de género y haciendo frente a las desigualdades estructurales, como la brecha digital de género. Todas las medidas del presente Plan de Acción, incluidas las destinadas a mejorar la integración, la cohesión social y el acceso a unos servicios de calidad, tienen en cuenta las consideraciones de género.
- b. Apoyar a los poderes públicos a fin de garantizar la identidad jurídica de todos, y en particular el registro universal de nacimientos.
- c. Promover, apoyar y garantizar la inclusión significativa y la participación activa de los niños y los jóvenes en las decisiones que les afecten en todos los ámbitos, en particular en la elaboración y aplicación de las políticas de la UE.
- d. Abogar por que los terceros países ratifiquen y apliquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ayudar a prevenir y eliminar las barreras actitudinales, institucionales y ambientales. Asegurar la accesibilidad a las infraestructuras, el transporte y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y garantizar unos servicios inclusivos, como la educación de calidad, incluido el aprendizaje a distancia, y la atención sanitaria, la justicia y el empleo.
- e. Apoyar a los pueblos indígenas promoviendo su participación en los procesos de desarrollo y derechos humanos pertinentes, y defendiendo el principio de consentimiento libre, previo e informado en todas las decisiones que les afecten.

1.3 Promover las libertades fundamentales y reforzar el espacio cívico y político

- a. Fomentar el reconocimiento y el apoyo al papel esencial que desempeña la sociedad civil en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la promoción de los derechos humanos.
- b. Promover un entorno seguro y propicio para la sociedad civil como agente de pleno derecho, especialmente prestando un apoyo estratégico y flexible a largo plazo a la creación de capacidades y la participación significativa de la sociedad civil a escala nacional, regional y mundial. Condenar y tomar las medidas adecuadas para contrarrestar la legislación que restrinja indebidamente la labor de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación y la sociedad civil, también los procedimientos o restricciones arbitrarios, en particular en lo que se refiere a la financiación extranjera.
- c. Elaborar herramientas que permitan detectar y responder a los primeros signos de cierre del espacio cívico y de retroceso democrático, incluido el recurso a tecnologías digitales y a medidas de lucha contra el terrorismo, así como a medidas desproporcionadas impuestas en virtud de un estado de excepción. Basarse en las mejores prácticas y apoyar los esfuerzos para prevenir y contrarrestar el cierre de dicho espacio cívico y el retroceso democrático, y elaborar herramientas para supervisar y anticiparse a los retos u oportunidades del espacio cívico y democrático.
- d. Proteger y promover la libertad de expresión, la libertad de los medios de comunicación y el pluralismo, tanto en línea como fuera de línea, y el acceso a la información. Tomar medidas para combatir la desinformación, entre ellas sensibilizar a la opinión pública y estimular el debate público en torno a las acciones de lucha contra la desinformación.
- e. Contribuir a la seguridad y la protección de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, en particular trabajando en pos de un entorno propicio para la libertad de expresión y condenando los ataques de que sean víctimas y otras formas de acoso e intimidación, tanto en línea como fuera de línea, además de abordar las amenazas específicas a que se enfrentan las periodistas. Velar por que las personas que sufren acoso, intimidaciones o amenazas reciban asistencia a través de los mecanismos de protección de los defensores de derechos humanos de la UE. Apoyar las iniciativas de los medios de comunicación y apelar a los poderes públicos para que prevengan y condenen este tipo de violencia y adopten medidas eficaces para poner fin a la impunidad.

- f. Prevenir las violaciones de la libertad de reunión pacífica y de asociación y tomar medidas contra las mismas, también cuando se vean afectadas organizaciones de la sociedad civil, trabajadores y empleadores.
- g. Promover el diálogo inclusivo y la resolución pacífica de las crisis políticas y las protestas masivas, en cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos. Reforzar la capacidad de la sociedad civil y de los agentes políticos para responder a las quejas expresadas por movimientos cívicos espontáneos, en cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos. Condenar la intimidación, las amenazas y la violencia contra los manifestantes pacíficos.
- h. Promover y apoyar el derecho de todas las personas a profesar una religión, a tener unas creencias o a no creer. Proteger los derechos de las personas a manifestar o a cambiar su religión o sus creencias, o a abandonarlas, sin temor a la violencia, la persecución o la discriminación. Condenar y adoptar las medidas adecuadas ante restricciones desproporcionadas de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- i. Apoyar el diálogo interconfesional y estar en contacto con los actores religiosos y evaluar cómo pueden contribuir a la protección y la promoción de los derechos humanos, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a la paz, la prevención de conflictos, la reconciliación y la mediación, y encontrar sinergias con las iniciativas en curso de las Naciones Unidas.
- j. Apoyar las acciones destinadas a proteger la libertad académica, la autonomía de las instituciones educativas y su capacidad de impartir enseñanza en línea y a distancia. Promover la impartición de educación en materia de derechos humanos sobre la base del Programa mundial para la educación en derechos humanos.

1.4. Reforzar los derechos económicos, sociales, culturales y laborales

- a. Consolidar el vínculo entre derechos humanos y medio ambiente, especialmente en lo relativo al cambio climático en la acción exterior de la UE. Respaldar las actividades de concienciación sobre el impacto y las implicaciones que en materia de derechos humanos tienen el cambio climático y la degradación del medio ambiente.
- b. Integrar de manera efectiva los derechos económicos, sociales, culturales y laborales en los diálogos sobre derechos humanos entre la UE y los países socios, garantizando al mismo tiempo las sinergias con otras consultas y misiones de supervisión SPG+/ABE.
- c. Promover una política de tolerancia cero en materia de trabajo infantil y la erradicación del trabajo forzoso. Apoyar a las asociaciones a todos los niveles, los derechos laborales en las relaciones comerciales de la UE, la promoción de las comprobaciones de diligencia debida en las cadenas mundiales de suministro y los esfuerzos encaminados a promover la ratificación del Protocolo relativo al trabajo forzoso de la OIT.
- d. Apoyar el papel de los poderes públicos en la adopción y el cumplimiento de las normas medioambientales destinadas a garantizar un entorno seguro, limpio, sano y sostenible, en particular promoviendo la buena gobernanza y una gestión local de los recursos naturales, así como el imperio de la ley, el acceso a la información, la participación pública e inclusiva de los ciudadanos en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos relacionados con el clima y el medio ambiente.
- e. Ayudar a los poderes públicos en la elaboración y aplicación de disposiciones legales y reglamentarias, políticas y programas en materia de agua, alimentos, tierra, recursos naturales, vivienda y propiedad que respeten los derechos humanos.
- f. Apoyar el acceso universal seguro, suficiente y asequible al agua potable, al saneamiento y a la higiene y hacer hincapié en la dimensión de derechos humanos de estos ámbitos.
- g. Reducir las desigualdades luchando contra la pobreza y la exclusión social y promoviendo el acceso no discriminatorio a los servicios sociales, entre ellos una asistencia sanitaria asequible y de calidad y una educación inclusiva, equitativa y de calidad, también el aprendizaje a distancia. Crear capacidades para que los profesionales puedan responder a las necesidades específicas de todas las personas en situación de vulnerabilidad, sin excepción de ningún tipo.

- h. Impulsar la promoción de la salud y la igualdad de acceso a los servicios sanitarios preventivos y el derecho de todas las personas al disfrute del más alto nivel posible de salud, especialmente en tiempos de crisis, prestando especial atención a las víctimas de discriminación y marginación.
- i. Fomentar el trabajo digno y un futuro laboral centrado en el ser humano mediante un enfoque de la UE actualizado que garantice el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el derecho a unas condiciones laborales seguras y saludables para todos, y un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Promover el diálogo social, así como la ratificación y aplicación efectiva de los convenios y protocolos pertinentes de la OIT. Reforzar la gestión responsable de las cadenas de suministro mundiales y el acceso a la protección social.
- j. Mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes, por ejemplo erradicando todas las formas de trabajo forzoso y de explotación. Apoyar a los trabajadores migrantes en terceros países, especialmente a las mujeres, y a sus comunidades para defender sus derechos, denunciar, recurrir a la justicia y organizar la defensa de sus intereses.
- k. Promover el respeto de los derechos culturales, garantizando la expresión de la diversidad y la identidad cultural y fomentando la conservación del patrimonio cultural.

1.5 Apoyar el imperio de la ley y una administración judicial justa

- a. Hacer avanzar el imperio de la ley, fomentar la independencia e imparcialidad del poder judicial, oponerse a las presiones externas contra los jueces y los sistemas nacionales de justicia, y promover el derecho a un juicio imparcial a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos en la administración de justicia.
- b. Promover una justicia basada en los derechos y con perspectiva de género, el acceso a la justicia y la asistencia jurídica, en particular mediante la asistencia jurídica gratuita y la innovación digital, centrándose en las personas que viven en las situaciones más vulnerables.

- c. Apoyar la creación o el fortalecimiento de mecanismos alternativos de resolución de litigios que respeten los derechos humanos como forma de fomentar la justicia restaurativa y de reducir las barreras jurídicas, prácticas y de otro tipo a la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos.
- d. Respaldar el desarrollo de unos sistemas judiciales adaptados a los menores para todos los niños que tengan problemas con la justicia y estén privados de libertad.
- e. Promover la mejora, de conformidad con las normas internacionales, de las condiciones de detención y el trato a las personas privadas de libertad.

1.6 Colmar las lagunas existentes en la rendición de cuentas, luchar contra la impunidad y apoyar la justicia transicional

- a. Establecer en la UE un nuevo régimen horizontal de sanciones en materia de derechos humanos a escala mundial para hacer frente a las violaciones y abusos graves en todo el mundo.
- b. Elaborar enfoques globales de la UE para garantizar la rendición de cuentas, en particular en lo que respecta a los delitos más graves y a las violaciones y abusos de los derechos humanos, así como para apoyar a las víctimas en la búsqueda de soluciones vinculando los esfuerzos nacionales e internacionales, basándose en las políticas de la UE, por ejemplo, en la Corte Penal Internacional, sobre los niños y los conflictos armados, las mujeres, la paz y la seguridad, los supervivientes de la violencia sexual y de género relacionada con los conflictos, la justicia transicional, la lucha contra la tortura y otros malos tratos.
- c. Promover la aplicación nacional del Estatuto de Roma y su principio de complementariedad, en particular mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia penal.
- d. Colaborar con los tribunales penales internacionales e híbridos y con los mecanismos de las Naciones Unidas encargados de apoyar la recopilación, consolidación, preservación y análisis de las violaciones del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.
- e. Apoyar las iniciativas nacionales de lucha contra la impunidad de las violaciones y los abusos de los derechos humanos y los procesos de justicia transicional, en particular mediante el fortalecimiento de los vínculos con las Naciones Unidas.

- f. Promover activamente medidas para prevenir las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.
- g. Promover el compromiso político permanente y la aplicación del principio de «responsabilidad de proteger» facilitando el diálogo y la participación en el contexto de las Naciones Unidas y aplicando el concepto como herramienta analítica a las situaciones específicas de cada país. Dar prioridad a la acción temprana de la UE para prevenir atrocidades masivas.
- h. Promover medidas para prevenir y erradicar plenamente la trata de seres humanos, entre otras cosas combatiendo la impunidad de todos los autores implicados. Promover medidas para asistir y proteger a todas las víctimas, en particular las mujeres y los niños, en función de sus necesidades respectivas, en particular mediante la prestación de asistencia en materia de salud mental y apoyo psicosocial, y un enfoque que tenga en cuenta las especificidades de género y a la condición de los menores.

2. CONSTRUIR SOCIEDADES RESILIENTES, INCLUSIVAS Y DEMOCRÁTICAS

El respeto de los derechos humanos es esencial para la existencia de sociedades resilientes, inclusivas y democráticas. Estas sociedades se basan en la existencia de instituciones responsables y transparentes, parlamentos representativos y ciudadanos comprometidos y constituyen un entorno seguro y propicio para que la sociedad civil y los medios de comunicación independientes hagan públicas sus preocupaciones, influyan en las políticas, controlen a los responsables de la toma de decisiones y les hagan rendir cuentas. Los derechos humanos y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

2.1 Potenciar unas instituciones democráticas, responsables y transparentes

- a. Apoyar la separación de poderes, la independencia e imparcialidad del poder judicial, la eficiencia, calidad y responsabilidad del sistema judicial y las salvaguardias constitucionales en los países socios.

- b. Apoyar a las instituciones parlamentarias para que aumenten su capacidad de ejercer sus funciones de supervisión, legislativas, representativas y presupuestarias, en particular mediante intercambios entre homólogos, a fin de garantizar que se observen procedimientos democráticos justos y, en caso necesario, se mejoren entre unas elecciones y otras.
- c. Mejorar la integridad y la participación inclusiva de los procesos electorales apoyando una observación independiente interna de estos procesos y sus redes regionales e internacionales y reforzando la capacidad de los organismos de gestión electoral y de las administraciones públicas y promoviendo marcos legislativos inclusivos y su aplicación efectiva.
- d. Aplicar sistemáticamente las recomendaciones de las misiones de observación electoral de la UE y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), utilizando herramientas tanto políticas como de cooperación. Fomentar un enfoque común para el seguimiento en la comunidad de observadores internacionales, en particular con la Unión Africana (UA), la Organización de Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas.
- e. Potenciar el papel de la observación electoral de la UE en el apoyo de la UE a los derechos humanos y la democracia en general, para reforzar otros objetivos clave de la política exterior de la UE.
- f. Desarrollar y perfeccionar la metodología de observación electoral para supervisar y evaluar el uso de las redes sociales y otras tecnologías digitales durante las campañas electorales con arreglo a las normas internacionales, a fin de estar preparados ante los intentos de distorsionar las elecciones e impedirlos.
- g. Apoyar la elaboración de marcos de actuación que apliquen a la votación en línea las normas aplicables a las elecciones y procesos democráticos presenciales, y ayudar a crear capacidades para aplicarlos. Aprovechar los propios esfuerzos de la UE a este respecto, en particular el Plan de Acción contra la Desinformación⁴, el paquete electoral de la Comisión⁵, el código de buenas prácticas sobre desinformación⁶ y el próximo Plan de Acción Europeo para la Democracia y la Ley de servicios digitales.

⁴ https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/action_plan_against_disinformation.pdf.

⁵ https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/eu-citizenship/electoral-rights_en#electionsnetwork.

⁶ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/code-practice-disinformation>.

- h. Intensificar las acciones en apoyo de las instituciones democráticas de nivel local, en particular apoyando la descentralización y una gobernanza local transparente, inclusiva, participativa y responsable.
- i. Ayudar en general en la prevención y lucha contra la corrupción mediante el apoyo a la reforma de la administración pública, a estrategias y marcos jurídicos eficaces contra la corrupción, en particular la protección de los denunciantes y testigos de irregularidades, los organismos especializados, los parlamentos, los medios de comunicación independientes y la sociedad civil, así como el desarrollo de directrices contra la corrupción. Apoyar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- j. Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para que supervisen y contribuyan a la movilización de recursos nacionales de manera efectiva, equitativa, transparente y responsable, y para garantizar que la política fiscal y su aplicación combatan la desigualdad y los flujos financieros ilícitos e impulsen la inclusión.
- k. Apoyar las iniciativas de gobernanza electrónica tendentes a hacer que el sector público sea más transparente y responsable, reforzando así la confianza de los ciudadanos en los gobiernos.
- l. Apoyar el desarrollo de investigaciones y conocimientos basados en la práctica sobre los derechos humanos y la democracia para informar y permitir una actuación más eficaz.

2.2 Promover una toma de decisiones con capacidad de respuesta, inclusiva, participativa y representativa

- a. Trabajar en pro de la participación equitativa, plena, eficaz y significativa de las mujeres y los jóvenes, en toda su diversidad, en la totalidad de las esferas y niveles de la vida pública y política, en particular defendiendo su inclusión en las listas de los partidos políticos con posibilidad de ocupar un escaño y reforzando su capacidad para ser candidatos.

- b. Apoyar sistemas de partidos pluralistas y capacidades de los partidos políticos de forma no partidista, entre otras cosas prestando asistencia en la aplicación de las normas internacionales en materia de financiación transparente de los partidos, democracia interna e inclusividad en la selección de candidatos y cargos públicos. Promover y apoyar la adopción de leyes electorales y de partidos políticos con tales fines y promover la igualdad de condiciones en los procesos electorales. Apoyar la elaboración de códigos de conducta pluripartidistas para prevenir el fraude y la violencia electoral y respaldar la capacidad de los parlamentos para fomentar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- c. Reforzar la capacidad de los partidos políticos y las agencias de supervisión, especialmente en situaciones de conflicto y transición. Apoyar las alianzas y el diálogo pluripartidistas en torno a cuestiones de actuación de interés común.
- d. Potenciar el papel de la sociedad civil en la supervisión y la rendición de cuentas, tanto en el sector público como en el privado, promoviendo el uso de las tecnologías en línea, de conformidad con las normas de derechos humanos, el imperio de la ley y los principios democráticos.
- e. Promover una mayor transparencia de los procesos democráticos, en particular de la financiación de las campañas políticas y temáticas por parte de los diferentes agentes.
- f. Promover la ciudadanía activa y la plena participación de todos, sin discriminación, en la vida pública y política. La educación cívica, también a través del aprendizaje a distancia, y la alfabetización mediática en línea deben dirigirse, en particular, a las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a minorías, los pueblos indígenas y otras personas en situaciones vulnerables.

2.3 Respaldo la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, el acceso a la información y la lucha contra la desinformación

- a. Apoyar las iniciativas legislativas que promuevan el acceso a la información, la libertad de los medios de comunicación, el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales en consonancia con las normas internacionales, así como su puesta en práctica efectiva.
- b. Promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación en línea y tradicionales, apoyando la capacidad y la sostenibilidad de los medios de comunicación independientes y fomentando el acceso a una información fidedigna, en particular durante los periodos electorales. Apoyar el periodismo de investigación y a la sociedad civil en la supervisión del desempeño de los gobiernos en materia de gobernanza y cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Contrarrestar los intentos de influir y ejercer presión sobre medios de comunicación independientes y plurales.
- c. Promover los esfuerzos encaminados a contrarrestar la desinformación, la incitación al odio y los contenidos extremistas violentos y terroristas, entre otras cosas fomentando la alfabetización mediática en línea y las competencias digitales, salvaguardando al mismo tiempo todas las libertades fundamentales. Fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación independientes para detectar y sacar a la luz la desinformación y la manipulación de la información y sensibilizar a la opinión pública al respecto. Apoyar la verificación contrastada y la investigación independientes y fidedignas y la información y el periodismo de investigación, también de ámbito local. Respaldo las iniciativas de la sociedad civil que promuevan una información veraz y unos medios de comunicación libres.
- d. Promover el principio de un acceso a internet abierto, seguro, asequible, equitativo y no discriminatorio para todos. Combatir el los actos de bloqueo del acceso a internet, especialmente en el contexto de las elecciones y cuando se produzcan violaciones de los derechos humanos.

2.4 Reforzar los derechos humanos y un enfoque participativo en la prevención de conflictos y la resolución de crisis.

- a. Apoyar la inclusión significativa de los jóvenes, en particular las mujeres jóvenes, y los actores confesionales y su participación plena, efectiva y significativa en todos los esfuerzos por prevenir las atrocidades y resolver los conflictos y establecer y mantener una paz duradera.

- b. Desarrollar las capacidades de las organizaciones de base de la sociedad civil, de los defensores de los derechos humanos y de los movimientos cívicos para llevar a cabo una supervisión y documentación periódicas de los casos de violación y abuso de los derechos humanos, en particular en situaciones de conflicto.
- c. Seguir reforzando los vínculos entre los derechos humanos, en particular la igualdad de género, la seguridad, la degradación medioambiental y el cambio climático, ya que este último constituye un importante multiplicador de amenazas, en los diálogos políticos, la prevención de conflictos, las acciones humanitarias y de desarrollo, así como en las estrategias de reducción del riesgo de catástrofes.
- d. Garantizar la complementariedad y aplicar eficazmente el Plan de Acción de la UE sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad 2019-2024.
- e. Redoblar los esfuerzos desplegados para prevenir y poner fin a las violaciones graves contra los niños afectados por conflictos armados y apoyar la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración a largo plazo, aprovechando también los mecanismos de las Naciones Unidas existentes y reforzando la coordinación con ellos.
- f. Seguir reforzando la coherencia de actuación entre las políticas y acciones de la UE en materia de derechos humanos y de respuesta a las crisis, especialmente en las estrategias por país en materia de derechos humanos y democracia, y garantizar que los derechos humanos sean el núcleo de todos los aspectos de la respuesta a las crisis y la prevención de conflictos, como las misiones y operaciones de la PCSD, las reformas del sector de la seguridad y la mediación, con especial atención a la protección de los civiles, la igualdad de género y los menores y los conflictos armados.
- g. Elaborar una política de la UE relativa a la diligencia debida en materia de derechos humanos a fin de garantizar que el apoyo al sector de la seguridad, en particular en el contexto de las misiones y operaciones de la PCSD, sea conforme con el derecho internacional en materia de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, cuando proceda.
- h. Seguir impartiendo módulos especializados en derecho internacional humanitario en la formación de las fuerzas armadas de terceros países mediante las misiones de formación militar de la UE e incluir módulos específicos sobre la protección de los menores cuando proceda.

3. PROMOVER UN SISTEMA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

La promoción de un sistema mundial de derechos humanos y democracia constituye el núcleo del compromiso de la UE con el fortalecimiento del multilateralismo. La respuesta estratégica de la UE a los cambios del entorno internacional consiste en reforzar su coherencia y unidad en los foros multilaterales, ampliar y profundizar las asociaciones bilaterales y crear nuevas coaliciones interregionales.

3.1. Cooperación multilateral

- a. Crear una red de socios más fuerte y flexible y participar en ella, en particular mediante un compromiso basado en cuestiones seleccionadas en pro de los derechos humanos y la democracia. Llegar a nuevos socios, dar prioridad al establecimiento de coaliciones con grupos regionales e interregionales sobre resoluciones concretas en materia de derechos humanos y reforzar los vínculos con países afines.
- b. Cooperar en una fase temprana con todos los miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre las resoluciones temáticas o por país, especialmente con aquellos que defienden una opinión distinta a la de la UE sobre resoluciones específicas.
- c. Mejorar la cooperación estratégica con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tanto en el nivel central como con sus representaciones *in situ*. Apoyar la independencia de la Oficina en la promoción y el seguimiento de los derechos humanos y la integración de este tema en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- d. Reforzar el papel del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la defensa del respeto universal de los derechos humanos, en particular abordando situaciones de violaciones de los derechos humanos. Apoyar la eficacia y eficiencia de dicha institución y garantizar una mejor vinculación con los trabajos de la Tercera Comisión de la AGNU y las sinergias con otros foros multilaterales y regionales de derechos humanos.

- e. Promover una participación significativa de las organizaciones de la sociedad civil en los foros multilaterales y regionales sobre derechos humanos y emprender acciones, tanto públicas como bilaterales, contra las represalias relacionadas con la cooperación con las Naciones Unidas, ya sea sobre el terreno o en foros multilaterales.
- f. Apoyar la aplicación efectiva del *Llamamiento a la Acción por los Derechos Humanos* del secretario general de las Naciones Unidas.
- g. Promover los derechos humanos como una prioridad transversal en la aplicación continua de las reformas de las Naciones Unidas y mejorar la cooperación estratégica con sus organismos. Mejorar la labor y la capacidad de las operaciones de paz de las Naciones Unidas para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos.
- h. Colaborar con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otros bancos e instituciones multilaterales y regionales de desarrollo para promover la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia, reforzando así el marco para la promoción efectiva de los derechos humanos y la democracia.

3.2 Asociaciones regionales

- a. Reforzar la asociación con el Consejo de Europa (incluida la Comisión de Venecia y el Comisario para los Derechos Humanos) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a fin de aumentar la coherencia y la complementariedad mediante una cooperación selectiva y diversificada.
- b. Consolidar la cooperación regional con la Unión Africana, la Organización de los Estados Americanos, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Reunión Asia-Europa, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Cooperación Islámica.
- c. Apoyar y fomentar el aprendizaje entre homólogos para las instituciones regionales de derechos humanos, incluidos los tribunales de derechos humanos y las redes independientes de instituciones de derechos humanos.

3.3 Cooperación bilateral

- a. Garantizar los vínculos y las sinergias entre las relaciones bilaterales de la UE (incluidos los diálogos políticos, sectoriales y de derechos humanos, las misiones electorales, la supervisión de los derechos humanos y laborales en el marco del SPG y los trabajos sobre los derechos laborales en el marco de los ALC) y sus acciones a escala multilateral. Seguir prestando especial atención al seguimiento.
- b. Determinar puntos de actuación concretos y hacer su seguimiento para cada ronda de diálogo y de consultas en materia de derechos humanos con los países socios, teniendo especialmente en cuenta los objetivos de seguimiento SPG+/ABE en los diálogos con los países beneficiarios del SPG.
- c. Reforzar la aplicación de las disposiciones en materia de derechos humanos en la política comercial de la UE, también a través del SPG, promoviendo los derechos laborales en el contexto de los ALC. Aprovechar plenamente el potencial que encierran los mecanismos de supervisión y seguir promoviendo la transparencia, la concienciación y los contactos con las partes interesadas.
- d. Hacer pleno uso de las sinergias entre los diálogos políticos y sectoriales, en particular en materia de apoyo presupuestario, a fin de promover los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley en los países socios.
- e. Aplicar los principios y estándares de derechos humanos en la cooperación regional y bilateral de la UE mediante la actualización de la metodología utilizada habitualmente en la cooperación para el desarrollo de la UE: un enfoque basado en los derechos que abarque todos los derechos humanos⁷.

3.4 Sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos

- a. Profundizar los contactos con una sociedad civil independiente y pluralista y reforzar el apoyo a la misma, en particular a las organizaciones de base, los defensores de los derechos humanos, los interlocutores sociales, especialmente a los sindicatos, los periodistas y asociaciones de medios de comunicación independientes, el mundo universitario, los profesionales del derecho, los agentes religiosos y las organizaciones de ayuda humanitaria, con el fin de defender su derecho a ejercer sus funciones libres de cualquier forma de intimidación, discriminación o violencia.

⁷ <http://register.consilium.europa.eu/doc/srv?l=EN&f=ST%209489%202014%20INIT>.

- b. Apoyar a las instituciones y comisiones nacionales independientes de derechos humanos, defensores del pueblo y organismos en defensa de la igualdad en consonancia con los principios de París y de Venecia y cooperar con ellos, en particular en el contexto de los diálogos sobre derechos humanos.
- c. Promover diálogos estructurados y periódicos entre los agentes públicos, la sociedad civil (incluidos los interlocutores sociales) y la comunidad internacional y hacer hincapié en el seguimiento.
- d. Apoyar y reforzar asociaciones y cooperación a largo plazo con los agentes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los movimientos sociales, aprovechando plenamente también las oportunidades para financiar organizaciones de base, en especial mediante la Dotación Europea para la Democracia.

3.5 Sector empresarial

- a. Intensificar los contactos en los foros internacionales y con los países socios para promover de forma activa y apoyar los esfuerzos mundiales para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, impulsando en particular el desarrollo y la aplicación de los planes de acción nacionales en los Estados miembros y los países socios, fomentando las normas de diligencia debida pertinentes y trabajando en un marco general de la UE para la aplicación de los Principios Rectores a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las acciones a escala de la UE.
- b. Colaborar con el sector empresarial en la defensa y promoción de los derechos humanos, las medidas contra la corrupción y las mejores prácticas en materia de conducta empresarial responsable, responsabilidad social de las empresas, diligencia debida, rendición de cuentas y acceso a las vías de recurso de forma participativa (por ejemplo, cadenas de suministro, tolerancia cero con el trabajo infantil).
- c. Apoyar los procesos multilaterales encaminados a desarrollar, aplicar y reforzar la normativa sobre empresa, derechos humanos y diligencia debida, y colaborar con bancos de desarrollo e instituciones financieras internacionales. Promover los proyectos regionales, el aprendizaje entre iguales, los intercambios de buenas prácticas y las orientaciones y mecanismos reconocidos internacionalmente, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración Tripartita de Principios de la OIT sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.

- d. Promover las labores de apoyo y un entorno propicio para para que las empresas colaboren con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos en la creación de empleo digno, el desarrollo sostenible y el emprendimiento y el empoderamiento económico de las mujeres en toda la cadena de suministro.
- e. Elabora herramientas y material de formación sobre las empresas y los derechos humanos, los comportamientos empresariales responsables, el diálogo entre el sector público y el privado y la diligencia debida, a fin de permitir a las delegaciones de la UE consolidar su compromiso sobre empresa y derechos humanos.

3.6 Respetar el derecho internacional humanitario y de derechos humanos

- a. Reforzar la eficacia y la eficiencia del sistema de órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y del mecanismo de control de la OIT sobre normas de trabajo.
- b. Apoyar la aplicación efectiva de mecanismos internacionales y regionales para promover y proteger los derechos humanos, en particular las recomendaciones del examen periódico universal y las observaciones finales de los órganos creados por los tratados de las Naciones Unidas.
- c. Seguir defendiendo y apoyando iniciativas encaminadas a reforzar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y a salvaguardar el espacio humanitario. Garantizar la aplicación de las posiciones de la UE, definidas por el Consejo, sobre el derecho humanitario internacional y la justicia penal internacional y reforzar la visibilidad y la coherencia de la acción de la UE a este respecto, en particular mediante la divulgación estratégica y la transferencia de conocimientos.
- d. Apoyar a la Corte Penal Internacional como piedra angular en la lucha contra la impunidad de los delitos más graves que son motivo de preocupación para la comunidad internacional y crear redes para promover la universalidad e integridad del Estatuto de Roma.

4. NUEVAS TECNOLOGÍAS: APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES Y AFRONTAR LOS RETOS

Los derechos humanos también son de aplicación en internet. Las tecnologías digitales han de centrarse en la persona y deben respetar los derechos humanos. Las nuevas tecnologías pueden contribuir significativamente a la protección y promoción de los derechos humanos y la democracia, especialmente haciendo que la participación pública sea más fácil y eficaz, haciendo más accesibles los servicios públicos, facilitando la documentación de los casos de violación y abuso y apoyando el activismo en línea. Sin embargo, estas tecnologías también pueden tener efectos negativos, por ejemplo difundir desinformación y un discurso de odio, dar lugar a nuevas formas de violencia y a violaciones y abusos del derecho a la privacidad, facilitar el acceso a contenidos ilegales específicos, como la explotación infantil, generalizar la vigilancia limitando así la libertad de expresión y reduciendo el espacio de la sociedad civil o reforzar la discriminación y las desigualdades estructurales. Estos posibles efectos negativos deben evitarse y combatirse.

4.1 Desarrollo de capacidades y supervisión efectiva

- a. Mantener el contacto con gobiernos e instituciones multilaterales, en particular los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las empresas y los expertos para compartir análisis y mejores prácticas y acordar medidas, cuando sea necesario, sobre cómo hacer que se apliquen los regímenes de derechos humanos y apoyar la democracia en la era digital.
- b. Proporcionar desarrollo de capacidades y otras medidas de apoyo para que las autoridades nacionales puedan elaborar y aplicar estándares internacionales pertinentes de manera eficaz en el espacio en línea (por ejemplo, para la protección de la infancia o la lucha contra la incitación al odio) y contratar a científicos de datos y a otros expertos pertinentes a tal efecto. A fin de evitar lagunas en la protección, las disposiciones legales y reglamentarias nacionales sobre cuestiones digitales deben reflejar la legislación internacional en materia de derechos humanos.
- c. Fomentar los debates y las acciones para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, incluida la inteligencia artificial (IA), sin dejar de prestar atención a los riesgos que pueden plantear para los derechos humanos y las democracias, en el plano nacional e internacional.

- d. Intercambiar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en materia de lucha contra la desinformación, incitación al odio, contenidos extremistas y terroristas, especialmente mediante la alfabetización mediática en línea y las competencias digitales, y proteger las normas en materia de derechos humanos. Dialogar con las plataformas en línea de los medios sociales, incluidos los medios digitales, en lo que respecta a la importancia de desarrollar planteamientos autorreguladores y ser más proactivos a la hora de combatir la desinformación en línea, elaborando normas de transparencia y rendición de cuentas que respeten plenamente los derechos humanos.
- e. Examinar los enfoques normativos y no normativos en relación las TIC en terceros países en lo que se refiere a la promoción de los derechos humanos y la democracia. Fomentar los intercambios internacionales de mejores prácticas sobre una reglamentación de la tecnología respetuosa con los derechos humanos.
- f. Reforzar los intercambios y desarrollar la formación del personal de la UE sobre el uso actual y futuro de las tecnologías digitales y la IA, su repercusión en los derechos humanos y los procesos democráticos en terceros países y la manera en que la UE puede mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades.

4.2 Promover los derechos humanos y la democracia en el uso de las tecnologías digitales, incluida la inteligencia artificial

- a. Contribuir al desarrollo, la evaluación y la aplicación de los marcos y normas internacionales pertinentes que salvaguardan los derechos humanos y la democracia en el entorno digital, mantener consultas y cooperar ampliamente con las empresas tecnológicas, los proveedores de plataformas, el mundo universitario y la sociedad civil. Promover la diligencia debida adecuada (incluidos los planes de mitigación) y una evaluación de impacto eficaz en materia de derechos humanos.
- b. Participar en procesos multilaterales centrados en la dimensión de derechos humanos del espacio digital, tratando de que las empresas tecnológicas promuevan de manera más activa los derechos humanos y la democracia en sus servicios y operaciones.

- c. Proteger el derecho de los ciudadanos a la intimidad y la protección de datos, en particular en el espacio digital y con respecto al acceso y control desproporcionados por parte de los gobiernos. Promover la convergencia hacia un alto nivel de protección teniendo en cuenta ejemplos positivos, como el Reglamento general de protección de datos. Propiciar la adhesión al Convenio para la protección de datos del Consejo de Europa.
- d. Promover la acción de la UE y apoyar los esfuerzos mundiales y regionales para garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular el derecho a la tutela judicial efectiva, y los principios democráticos en la investigación, el diseño, el desarrollo, la aplicación, la evaluación y el uso de las nuevas tecnologías, en especial la inteligencia artificial, partiendo del propio enfoque de la UE para el desarrollo de una inteligencia artificial ética⁸.
- e. Fomentar un internet abierto, gratuito y seguro, en particular haciendo un seguimiento de los bloqueos de acceso a internet, de la censura en línea y de las prácticas digitales que conllevan, por ejemplo, una vigilancia masiva arbitraria, y apoyar al mismo tiempo los esfuerzos por proteger la libertad de expresión, la libertad de prensa y el pluralismo en el entorno en línea. Redoblar esfuerzos para aprovechar las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías a la sociedad civil, prestando especial atención a la mitigación de los riesgos para los defensores de los derechos humanos y los periodistas.
- f. Promover la accesibilidad de las tecnologías para todos, especialmente para las personas con discapacidad y otras personas en situaciones vulnerables, ya en la fase de diseño de las nuevas tecnologías y englobando todos los sectores, incluida la educación.
- g. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de la tecnología en los procesos judiciales, por ejemplo mediante el acceso legal a material electrónico que constituya un elemento de prueba, unos mecanismos sólidos de seguridad de los datos y un control público efectivo de las instituciones de la justicia electrónica.

⁸ Véase el Libro Blanco de la Comisión sobre la inteligencia artificial - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza, COM(2020) 65 final de 19.2.2020.

5. ALCANZAR LAS METAS MARCADAS TRABAJANDO JUNTOS

El presente Plan de Acción permite a la UE responder a los retos incipientes mediante acciones específicas y esfuerzos coordinados y su aplicación y supervisión deben estar sujetas a un amplio diálogo entre las partes interesadas. Las instituciones de la UE y los Estados miembros trabajarán conjuntamente para aplicarlo con un enfoque común, conforme a sus competencias en virtud de los Tratados y mediante el intercambio de buenas prácticas y conocimientos. El representante especial de la UE para los derechos humanos (REUE) es un actor político clave y desempeñará un papel central a la hora de orientar la aplicación del Plan de Acción para lograr un progreso sostenible. El Parlamento Europeo tiene un papel y una importancia específicos a la hora de contribuir a la promoción de los derechos humanos y de apoyar a la democracia. Las delegaciones y oficinas de la UE, las misiones y las operaciones de la PCSD y las embajadas de los Estados miembros desempeñarán un papel de primer orden en la defensa y la protección de los derechos humanos, en el apoyo a la democracia y en la aplicación del Plan de Acción en el plano nacional. Son también socios clave las organizaciones de la sociedad civil nacionales, europeas e internacionales.

5.1 Diplomacia pública y comunicación estratégica

- a. Crear redes eficaces de medios sociales para garantizar contactos más estrechos y la puesta en común de contenidos con el fin de mejorar la sensibilización e impulsar un cambio de opinión.
- b. Informar sobre las políticas e iniciativas pertinentes, teniendo en cuenta las percepciones del público y las lenguas locales, siguiendo un enfoque temático propio de una campaña.
- c. Determinar los medios para medir la eficacia de la diplomacia pública y las campañas y desarrollar los contenidos y canales de interacción con el público más populares.
- d. Localizar y promover iniciativas como «Experiencias ejemplares de derechos humanos» y aprovechar su potencial para facilitar otros cambios positivos en materia de derechos humanos y democracia sobre el terreno.

5.2. Aplicación, control y evaluación

Se utilizarán los siguientes medios para llevar a cabo las acciones incluidas en este Plan de Acción:

diálogos políticos; diálogos en materia de derechos humanos; diálogos sobre políticas sectoriales; misiones de supervisión SPG+ / «Todo menos armas» (TMA); misiones electorales y su seguimiento; misiones y operaciones civiles y militares de la política común de seguridad y defensa (PCSD); uso de las directrices pertinentes de la UE en materia de derechos humanos con instrumentos específicos para alcanzar objetivos temáticos; Conclusiones del Consejo; resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas; instrumentos financieros temáticos y geográficos (programas y proyectos pertinentes); apoyo flexible a los derechos humanos y a la democracia; apoyo directo a los defensores de los derechos humanos; seguimiento de los juicios; defensa de la ratificación y aplicación de los tratados clave de derechos humanos de las Naciones Unidas, los principales convenios de la OIT, los principales instrumentos del derecho humanitario internacional y otros convenios y protocolos facultativos pertinentes; declaraciones sobre casos de abuso y violación de los derechos humanos; sesiones de formación específica para el personal de la UE en las delegaciones; diplomacia pública y campañas, conferencias y otros actos específicos; diálogo con la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes; medidas restrictivas.

Informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo

Calendario: Todos los años, a partir de junio de 2021

- a. Hacer un seguimiento de los avances en la aplicación de este Plan de Acción y la implementación oportuna de las medidas que contiene, teniendo plenamente en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante la parte temática del informe anual de la UE sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo. Adaptar la estructura del informe de modo que refleje la ejecución de las acciones prioritarias y proporcione un marco para el seguimiento.

Revisión intermedia

Calendario: Junio de 2023

- b. Realizar una revisión intermedia de la aplicación del Plan de Acción con la participación de los Estados miembros y la sociedad civil y utilizar los resultados como contribución para el futuro plan de acción sobre derechos humanos y democracia.

Evaluación final

Calendario: Junio de 2025

- c. Realizar una evaluación final de la aplicación del Plan de Acción con la participación de los Estados miembros y la sociedad civil.

Aplicación y seguimiento con los Estados miembros de la UE

Calendario: Durante la aplicación

- d. Organizar regularmente cambios de impresiones en el Consejo sobre las mejores prácticas y debates anuales sobre los progresos, planes y prioridades de las instituciones de la UE y los Estados miembros a la hora de aplicar el Plan de Acción, entre otras cosas, en el contexto de los debates sobre la aplicación de las directrices de la UE en materia de derechos humanos. Los resultados de dichos debates se utilizarán como contribución para el futuro plan de acción de la UE sobre derechos humanos y democracia.

Directrices de la UE sobre los derechos humanos

Calendario: Según sea necesario

- e. Revisar las directrices de la UE en materia de derechos humanos, cuando sea necesario, en particular las Directrices de la UE en materia de Diálogo sobre Derechos Humanos con terceros países.

Estrategias por país en materia de derechos humanos y democracia

Calendario: Principios de 2021

- f. Garantizar que las estrategias por país en materia de derechos humanos y democracia desarrolladas a escala local por las delegaciones de la UE y los Estados miembros de la UE reflejen las acciones prioritarias del Plan de Acción, teniendo en cuenta el contexto específico de cada país.

Parlamento Europeo

Calendario: Durante la aplicación

- g. Hacer el seguimiento de las resoluciones y debates del Parlamento Europeo que sean pertinentes para la aplicación del Plan de Acción.

Consulta a la sociedad civil

Calendario: Todos los años, a partir de junio de 2021

- h. Colaborar regularmente con la sociedad civil en la aplicación general del Plan de Acción y organizar consultas anuales específicas.

Metodología del enfoque basado en los derechos

Calendario: 2024

- i. Ampliar el ámbito de aplicación de la metodología actualizada: un enfoque basado en los derechos que abarque todos los derechos humanos para la cooperación de la UE para el desarrollo, aplicándolo a todos los programas de acción exterior de la UE y desarrollando iniciativas conjuntas basadas en los derechos con los Estados miembros, también mediante una programación conjunta.